

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

23826 Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Gem.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad Grupo Español Multidisciplinar de Melanoma (GEM), según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Valencia, don Salvador Eduardo García Parra, el 8 de noviembre de 2023 con el número 1.653 de protocolo, subsanada mediante diligencia de 28 de junio de 2024.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Velázquez, 7, tercera planta, distrito postal 28001 de y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Realizar, facilitar y promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los tumores cutáneos, con especial atención al mejor conocimiento de la etiología y epidemiología de estas enfermedades, al desarrollo y óptima aplicación de técnicas de carácter diagnóstico, pronóstico y terapéutico, con el objetivo final de que redunden en la mejora de la salud y calidad de vida de las personas que padecen estas enfermedades.

Formar e informar a los profesionales, pacientes y a la sociedad en general de los avances e innovaciones en el campo de los tumores cutáneos, promoviendo la adopción de buenas prácticas clínicas y en I+D+i.

Quinto. *Patronos.*

Don Alfonso Berrocal Jaime, don Enrique Espinosa Arranz, doña María González Cao, doña Eva Muñoz Causelo y don Salvador Martín Algarra.

Cargos:

Presidente: Don Alfonso Berrocal Jaime.
Vicepresidente: Don Enrique Espinosa Arranz.
Secretaría: Doña María González Cao.

Tesorero: Doña Eva Muñoz Causelo.

Vocal: Don Salvador Martín Algarra.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 9 de mayo de 2024.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación GEM, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 14 de octubre de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.